



Ramírez & Ramírez

Audidores y Consultores  
Veintimilla 325 y Av. 12 de Octubre, esq.  
Edf. El Girón, Torre E, 3º piso, Of. 302  
Quito - Ecuador

Tel.: (593-2) 2 547 780  
Fax: (593-2) 2 554 786

OK.

6701

- Ingresado al Sistema  
- OK mala Partep.

Francisco  
- 7 MAR. 2003  
17h

el. 10-03-03

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Dr. JEAN M. RAMIREZ M., Abogado Defensor de la Compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" Cía. Ltda., con Expediente N° 53862. del Registro de Sociedades, a usted con los debidos respetos y consideraciones, muy comedidamente digo:

amb  
16-03-03

Adjunto me permito acompañar la tercera copia certificada del testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones sociales, representativas del capital social de la compañía por la que intervengo, autorizada por el señor Dr. Antonio Vaca Ruliova, Notario Décimo Quinto del cantón Quito; contrato mediante el cual los señores Wilson Rafael Andrade Guerra y Ruth Granizo Correa, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la anterior sociedad conyugal formada entre ellos, cedieron a favor de los señores Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez y Medardo Javier Vargas Morante, la totalidad de sus participaciones sociales, en las cantidades y proporciones siguientes: 3.000 participaciones sociales a favor del señor Ing. Medardo Bolívar Vargas Velásquez, y 1.000 participaciones sociales a favor del señor Medardo Javier Vargas Morante.

En el mismo instrumento público han sido debidamente sentadas las razones de marginación en la matriz de la constitución de la compañía, otorgada en la Notaría Décimo Segunda de este cantón; así como también al margen de la inscripción de la constitución de la misma en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Su Autoridad, en conocimiento de la escritura referida, se dignará, por un lado, tomar debida nota del particular; a la vez que, ordenar se agregue al expediente de la compañía.

Dígnese atender mi pedido.

Es de derecho.

*Juan Ramirez M.*

DR. JEAN RAMIREZ M.  
ABOGADO  
Matrícula No. 856 - Quito

REGISTRADO  
REQUERIDO  
QUITO

2003 MAR - 7 A 11:14

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

*JR*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

# EXTRACTO

## 1. ACTO O CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES  
PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA. LTDA.

## 2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 17 de Febrero de 2003

## 3. OTORGANTES:

CÉDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
150017287-7	ANDRADE GUERRA, Wilson Rafael	Cedente
160009689-3	GRANIZO CORREA, Ruth Gilman	Cedente
090377640-9	VARGAS VELÁSQUEZ, Medardo Bolivar	Cesionario
091218007-2	VARGAS MORANTE, Medardo Javier	Cesionario

## 4. OBJETO:

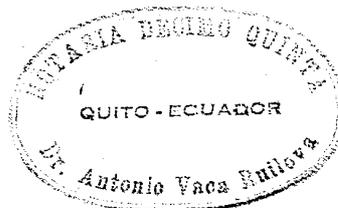
Cesión de 4.000 participaciones sociales.

## 5. CUANTÍA: USD\$160,00

Conspetroil.doc

C.A.F.P.

DI: 4 COPIAS.

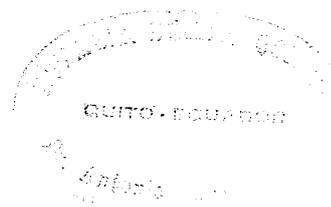


1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
2 hoy día diez y siete de febrero del año dos mil tres, ante mí  
3 Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del  
4 Cantón, comparecen: por una parte el señor WILSON  
5 RAFAEL ANDRADE GUERRA, y la señora RUTH GILMAN  
6 GRANIZO CORREA, por sus propios derechos; y, por otra  
7 parte: el señor MEDARDO BOLIVAR VARGAS  
8 VELÁSQUEZ, y, el señor MEDARDO JAVIER VARGAS  
9 MORANTE, por sus propios derechos. Los comparecientes  
10 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de  
11 estado civil divorciados los dos primeros, casado el tercero y  
12 soltero el último, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
13 legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a  
14 quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura  
15 pública el contenido de la minuta que me presentan y cuyo  
16 tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de  
17 escrituras públicas, sírvase incluir una de Cesión de  
18 Participaciones Sociales y Admisión de Nuevo Socio, que se  
19 contenga en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
20 COMPARECIENTES: Al otorgamiento y suscripción de la  
21 presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales,  
22 representativas del capital de la compañía NACIONAL DE  
23 SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS  
24 "CONSPETROIL" CIA. LTDA., comparecen, por una parte, los  
25 señores WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA Y RUTH  
26 GILMAN GRANIZO CORREA, por sus propios y personales  
27 derechos y por los que representan de la anterior sociedad  
28 conyugal ANDRADE - GRANIZO, de estado civil divorciados,

1 en adelante identificados como los Cedentes; y por otra, los  
2 señores Ingeniero MEDARDO BOLÍVAR VARGAS  
3 VELÁSQUEZ, de estado civil casado, y MEDARDO JAVIER  
4 VARGAS MORANTE, de estado civil soltero, así mismo, por  
5 sus propios y personales derechos, quienes en adelante se  
6 llamarán los Cesionarios.- Los intervinientes son mayores de  
7 edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en  
8 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
9 República del Ecuador; legalmente capaces para contratar y  
10 obligarse, y quienes manifiestan que es su deseo e intención  
11 otorgar y suscribir, como en efecto otorgan y suscriben el  
12 presente instrumento público.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:  
13 DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública de constitución  
14 de compañía, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos  
15 noventa y seis (5 de noviembre de 1996), autorizada por el señor  
16 Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de este  
17 cantón, se constituyó la compañía: NACIONAL DE SERVICIOS Y  
18 CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA.  
19 LTDA., con un capital, a esa fecha de DIEZ MILLONES DE  
20 SUCRES (S/.10.000.000,00), a la fecha equivalente a  
21 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 NORTEAMÉRICA (USD\$400,00) dividido en DIEZ MIL  
23 (10.000) participaciones sociales, de UN MIL SUCRES  
24 (S/.1.000,00), equivalente a la fecha a CUATRO CENTAVOS DE  
25 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA  
26 (USD\$0,04) cada una, suscritas y pagadas en su totalidad. El acto  
27 constitutivo en referencia, fue aprobado por la Superintendencia de  
28 Compañías en resolución número noventa y seis punto uno punto

1 uno punto uno punto tres uno cinco ocho (96.1.1.1.3158), de veinte  
2 y dos de noviembre del mismo año; y luego de la inscripción en el  
3 Registro Mercantil respectivo, bajo el número tres mil doscientos  
4 veinte y siete del Registro Mercantil, tomo ciento veinte y siete,  
5 repertorio número veinte y cinco mil seiscientos diez y siete, de tres  
6 de diciembre del mismo año, quedó perfeccionado legalmente.-  
7 DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública de cesión y  
8 traspaso de participaciones sociales, de fecha veinte y seis de  
9 febrero de mil novecientos noventa y siete (26 de febrero de 1997),  
10 autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,  
11 Notario Undécimo de este cantón, los señores cónyuges Ingeniero  
12 TEÓFILO VACA SILVA y MARTHA QUIÑONES DE VACA  
13 cedieron y transfirieron un total de cuatro mil novecientas (4.900)  
14 participaciones sociales, representativas del capital social de la  
15 compañía, y que eran de su propiedad de la siguiente manera: cuatro  
16 mil (4.000) participaciones sociales a favor del señor WILSON  
17 RAFAEL ANDRADE GUERRA y novecientas (900)  
18 participaciones sociales a favor del señor ALEX ROBERTO  
19 ANDRADE GUERRA; todo esto conforme lo resuelto y aprobado  
20 en la asamblea de junta general extraordinaria de socios, de veinte  
21 de febrero de mil novecientos noventa y siete (20 de febrero de  
22 1997). La escritura pública de la referencia se halla inscrita en el  
23 Registro Mercantil correspondiente, con fecha diez de abril del  
24 mismo año; y una vez puesta en conocimiento de la  
25 Superintendencia de Compañías, quedó perfeccionada en legal y  
26 debida forma. DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública de  
27 cesión y traspaso de participaciones sociales, de fecha cuatro de  
28 junio de mil novecientos noventa y siete (4 de junio de 1997),

1 autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,  
2 Notario Undécimo de este cantón, los cónyuges WILSON  
3 ANDRADE GUERRA y RUTH GRANIZO CORREA DE  
4 ANDRADE cedieron y transfirieron un total de cuatro mil  
5 quinientas (4.500) participaciones sociales de las ocho mil  
6 novecientas (8.900) que les correspondían, representativas del  
7 capital social de la compañía, a favor del señor Ingeniero  
8 MEDARDO VARGAS VELASQUEZ, todo esto conforme lo  
9 resuelto y aprobado en asamblea de junta general extraordinaria de  
10 socios, de fecha veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa  
11 y siete (29 de mayo de 1997). La escritura pública de la referencia  
12 se halla inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, con fecha  
13 diez y ocho de junio del mismo año; y una vez puesta en  
14 conocimiento de la Superintendencia de Compañías, quedó  
15 perfeccionada en legal y debida forma.- DOS PUNTO  
16 CUATRO.- Mediante escritura pública de cesión y traspaso de  
17 participaciones sociales, de fecha cinco de enero de mil novecientos  
18 noventa y ocho (5 de enero de 1998), autorizada por el señor Doctor  
19 Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de este cantón,  
20 los cónyuges MARCO PEÑA VELA y FABIOLA MAGDALENA  
21 SOLANO DE PEÑA cedieron y transfirieron un total de doscientas  
22 (200) participaciones sociales, el señor ALEX ROBERTO  
23 ANDRADE GUERRA cedió y transfirió un total de novecientas  
24 (900) participaciones sociales, los cónyuges señores Ingeniero  
25 MEDARDO VARGAS VELASQUEZ y ANGELA MORANTE  
26 DE VARGAS cedieron y transfirieron un total de quinientas (500)  
27 participaciones sociales de las cuatro mil quinientas (4.500) de su  
28 propiedad, y los señores WILSON ANDRADE GUERRA y RUTH



1 GRANIZO CORREA DE ANDRADE cedieron y transfirieron un  
2 total de cuatrocientas (400) participaciones sociales de las cuatro  
3 mil cuatrocientas (4.400) de su propiedad, representativas del  
4 capital social de la compañía, en uno y otro caso a favor de la  
5 señorita MARIA VERÓNICA ESTRADA ANDRADE, todo esto  
6 conforme lo resuelto y aprobado en asamblea de junta general  
7 extraordinaria de socios, de fecha trece de noviembre de mil  
8 novecientos noventa y siete (13 de noviembre de 1997). La  
9 escritura pública de la referencia se halla inscrita en el Registro  
10 Mercantil correspondiente, con fecha veinte y nueve de enero de mil  
11 novecientos noventa y ocho (29 de enero de 1998); y una vez  
12 puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías,  
13 quedó perfeccionada en legal y debida forma.- DOS PUNTO  
14 CINCO.- Finalmente, la asamblea de junta general universal de  
15 socios, en su sesión del día martes ocho de octubre de dos mil dos  
16 (8 de octubre de 2002), que en copia certificada se acompaña y ha  
17 de incorporarse al protocolo respectivo, contando con el  
18 consentimiento unánime de su capital, resolvió, autorizar al señor  
19 WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA proceda a la cesión de  
20 cuatro mil (4.000) participaciones sociales, representativas del  
21 capital de la compañía, de su propiedad, de la siguiente manera: tres  
22 mil (3.000) a favor del señor Ingeniero MEDARDO BOLÍVAR  
23 VARGAS VELASQUEZ y un mil (1.000) a favor del señor  
24 MEDARDO JAVIER VARGAS MORANTE; a la vez que admitir  
25 como nuevo socio al señor MEDARDO JAVIER VARGAS  
26 MORANTE.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
27 SOCIALES: Con los antecedentes que quedan mencionados, en  
28 esta fecha y por la presente manifestación y declaración de

1 voluntad los señores WILSON RAFAEL ANDRADE  
2 GUERRA y RUTH GILMAN GRANIZO CORREA, por sus  
3 propios y personales derechos, sin reserva de ninguna clase,  
4 ceden CUATRO MIL (4.000) participaciones sociales,  
5 representativas del capital de la compañía NACIONAL DE  
6 SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS  
7 "CONSPETROIL" CIA. LTDA., de un valor igual a CUATRO  
8 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
9 NORTEAMÉRICA (USD\$0.04) cada una, de la siguiente  
10 manera: tres mil (3.000) participaciones sociales a favor del  
11 señor Ingeniero MEDARDO BOLÍVAR VARGAS  
12 VELÁSQUEZ, incluyéndose todas las atribuciones y derechos,  
13 deberes y obligaciones, privilegios y beneficios que legal y  
14 estatutariamente les corresponde por tales participaciones  
15 sociales y en una cantidad igual a su valor nominal, esto es de  
16 CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
17 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$120.00); y, un mil  
18 (1.000) participaciones sociales a favor del señor MEDARDO  
19 JAVIER VARGAS MORANTE, incluyéndose todas las  
20 atribuciones y derechos, deberes y obligaciones, privilegios y  
21 beneficios que legal y estatutariamente les corresponde por tales  
22 participaciones sociales y en una cantidad igual a su valor  
23 nominal, esto es de CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS  
24 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$40.00).- En  
25 virtud de la cesión de participaciones sociales efectuada a  
26 favor del señor MEDARDO JAVIER VARGAS MORANTE el  
27 mismo se constituye como nuevo socio de la compañía,  
28 conforme lo resuelto y aprobado en la asamblea de junta

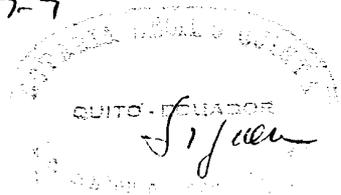
1 general de socios de fecha ocho de octubre de dos mil dos  
 2 (8 de octubre de 2002).- CUARTA.- OTRAS  
 3 DECLARACIONES: Presente el señor Ingeniero MEDARDO  
 4 BOLÍVAR VARGAS VELÁSQUEZ, libre y voluntariamente  
 5 declara que acepta en todas sus partes el contenido de esta  
 6 escritura, consecuentemente, la cesión que de un total de TRES  
 7 MIL (3.000) participaciones sociales han efectuado en esta  
 8 fecha a su favor los cedentes.- Presente también el señor  
 9 MEDARDO JAVIER VARGAS MORANTE, libre y  
 10 voluntariamente declara que acepta en todas sus partes el  
 11 contenido de esta escritura, consecuentemente, la cesión que  
 12 de un total de UN MIL (1.000) participaciones sociales han  
 13 efectuado en esta fecha a su favor los cedentes.- Por su  
 14 parte, los señores WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA  
 15 Y RUTH GILMAN GRANIZO CORREA, por sus propios  
 16 derechos declaran que se dan por satisfechos en lo que es el  
 17 pago y cancelación de la cesión de las participaciones sociales  
 18 que en esta fecha efectúan a favor de sus cesionarios, visto el  
 19 hecho de haberse recibido su valor en igual cantidad y que es  
 20 el que representa a su valor nominal.- CLAUSULA  
 21 QUINTA.- En virtud de esta cesión de participaciones sociales, el  
 22 capital de la compañía estará determinado por el cuadro siguiente:---

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL	NUMERO DE VOTOS
María V. Estrada	US\$80.00	2.000	US\$0.04	2.000
Medardo Vargas V.	US\$280.00	7.000	US\$0.04	7.000
Medardo Vargas M.	US\$40.00	1.000	US\$0.04	1.000

TOTAL	US\$400.00	10.000		10.000
-------	------------	--------	--	--------

1 CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: A la  
2 presente escritura pública se han de agregar como documentos  
3 habilitantes los siguientes: UNO. Copia certificada del acta de  
4 junta general de socios de fecha ocho de octubre del dos mil dos (8  
5 de octubre de 2002), en la cual se resolvió la autorización a  
6 concederse al señor WILSON ANDRADE GUERRA para la cesión  
7 de sus participaciones sociales; DOS. Certificación del Gerente  
8 General, por la cual se certifica que la junta antes referida se reunió  
9 y se autorizó al señor WILSON ANDRADE GUERRA la cesión de  
10 sus participaciones sociales; y, TRES. Nombramiento del  
11 Gerente General de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y  
12 CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA.  
13 LTDA. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás  
14 cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. HASTA  
15 AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Jean  
16 Ramírez M., con matrícula profesional número ochocientos  
17 cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
18 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos  
19 los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los  
20 comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en  
21 todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo  
22 cual doy fe.

23  
24  
25  
26  
27 F) WILSON ANDRADE G. CC. 1500 17287-7

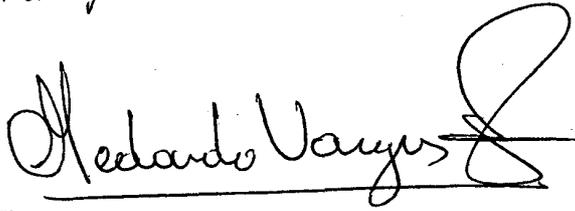


1 las firmas

2

3

4



5 F) MEDARDO VARGAS VELÁSQUEZ.

CC. 080 377 640-9

6

7

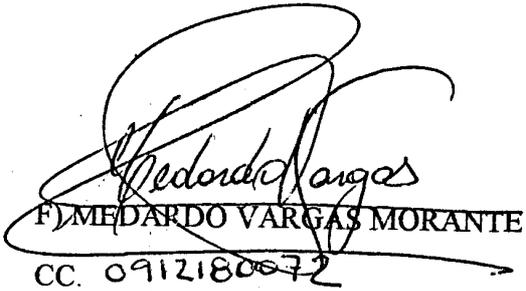
8

9

10

11

12



F) MEDARDO VARGAS MORANTE  
CC. 0912180072



F) RUTH GRANIZO

CC. 160 009 689-3

El Notario



ACTA DE LA ASAMBLEA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, HOY DIA MARTES 8 DE OCTUBRE DE 2002.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy martes 8 de octubre de 2002, a las 10h00 del día, hallándose presentes y reunidos en las oficinas y local social de la compañía, ubicadas en el inmueble N 39 - 228 (antes 2432), de la Avenida de Los Shyris y Gaspar de Villaroel, de esta misma ciudad, sus socios señores: MARIA VERÓNICA ESTRADA, WILSON ANDRADE GUERRA e Ing. MEDARDO VARGAS VELASQUEZ, por sus propios y personales derechos; previa consulta efectuada por el Presidente de la compañía señor WILSON ANDRADE GUERRA, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Codificación a Ley de Compañías, convienen constituirse en junta general universal de socios; y para tratar y resolver acerca del siguiente e importante asunto:

DE LA AUTORIZACION A CONCEDERSE AL SEÑOR WILSON ANDRADE GUERRA PARA QUE PROCEDA A LA CESION DE LAS 4.000 PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE LE CORRESPONDE Y SON DE SU PROPIEDAD, Y A FAVOR DE OTRO(S) SOCIO(S) DE LA COMPAÑIA O DE TERCERAS PERSONAS.

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, por secretaría se procede a conformar la lista de socios concurrentes, con indicación de las participaciones sociales les corresponde, el valor nominal y número de votos, y según el cuadro indicativo siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES SOCIALES:	VALOR NOMINAL:	No. VOTOS:
María Verónica Estrada	2.000	US \$ 0.04	2.000
Wilson Andrade Guerra	4.000	US \$ 0.04	4.000
Medardo Vargas Velásquez	4.000	US \$ 0.04	4.000
TOTAL...	10.000		10.000

Preside esta reunión su titular señor WILSON ANDRADE GUERRA y como secretario su Gerente General señor MEDARDO VARGAS VELÁSQUEZ, quien a pedido de la presidencia indica que la presente junta general universal de socios se halla legalmente constituida por encontrarse reunido la totalidad del capital social de la compañía.

Por declarada iniciada la sesión, el señor WILSON ANDRADE GUERRA solicita la palabra y dice: "A la fecha es mi deseo e intención ceder la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social de la compañía y que en un número igual a 4.000 me corresponden, por lo que pongo a disposición de los demás socios la adquisición de las mismas vía cesión y traspaso."

La señorita MARÍA VERÓNICA ESTRADA dice: "En vista de las declaraciones que anteceden, es del caso renunciar a mi derecho de preferencia para adquirir las participaciones sociales que se ofrecen en cesión y traspaso".

El señor MEDARDO VARGAS VELASQUEZ dice: "En vista de las declaraciones que antecede, y en ejercicio de una parte de mi derecho de preferencia es de mi deseo y voluntad el adquirir 3.000 de las participaciones sociales puestas a disposición de parte del socio señor WILSON ANDRADE GUERRA, y que en un número de 4.000 le corresponde."

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSPETROIL CIA. LTDA.

En estos momentos la asamblea acepta la intervención del señor MEDARDO JAVIER VARGAS MORANTE, quien manifiesta: "En conocimiento de las declaraciones que anteceden, es del caso proponer a esta asamblea que se me permita adquirir las 1.000 participaciones sociales puestas a disposición del señor WILSON ANDRADE GUERRA; consecuentemente que se acepte la admisión de un nuevo socio a la compañía".

La asamblea en vista de las exposiciones que antecede, contando con el consentimiento unánime de todos los asambleístas, y por ende del capital social de la compañía, RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA TOTAL DE SU DERECHO DE PREFERENCIA MANIFESTADA DE PARTE DE LA SEÑORITA MARIA VERÓNICA ESTRADA ANDRADE A ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SEÑOR WILSON ANDRADE GUERRA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR AL SEÑOR WILSON ANDRADE GUERRA PROCEDA A LA CESION Y TRASPASO DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD, DE LA SIGUIENTE MANERA: 3.000 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR ING. MEDARDO BOLÍVAR VARGAS VELÁSQUEZ; Y, 1.000 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR MEDARDO JAVIER VARGAS MORANTE.

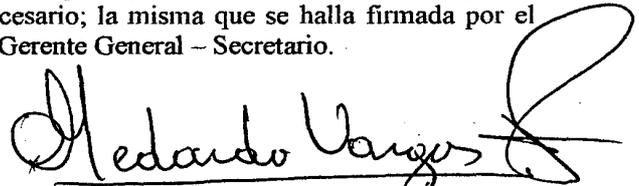
TERCERO.- ADMITIR COMO NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑIA AL SEÑOR MEDARDO JAVIER VARGAS MORANTE.

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, el señor MEDARDO VARGAS VELÁSQUEZ, en su calidad de Gerente General, procederá a extender el certificado respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento al motivo que decidió esta reunión, la presidencia antes de clausurarla concede unos minutos de receso a los concurrentes a fin de redactar esta acta, al término de los cuales se reinstala la sesión y dándose lectura a la misma y puesta en conocimiento y consideración de los asambleístas la aprueban en todas sus partes y por unanimidad; con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las 11H30 del día, firmando para constancia de lo actuado todos los asistentes, en unidad de acto con el señor Presidente y Gerente General - Secretario, que certifica, y tan pronto como se terminó esta reunión. f).- Wilson Rafael Andrade Guerra, PRESIDENTE - SOCIO; f).- María Verónica Estrada Andrade, SOCIA; e, Ing. MEDARDO BOLÍVAR VARGAS VELÁSQUEZ, GERENTE GENERAL - SECRETARIO - SOCIO.

RAZON: La copia que antecede es fiel reproducción al original del acta de junta general universal de socios, de fecha 8 de octubre de 2002, que reposa en el libro de actas de juntas generales, a la que me remito en caso de ser necesario; la misma que se halla firmada por el Presidente, los socios de la compañía y por mí el Gerente General - Secretario.

Quito, D.M., a 8 de octubre de 2002.

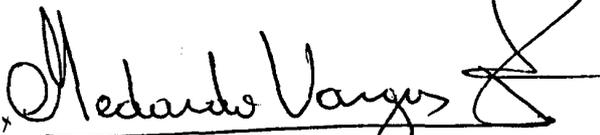
  
Ing. MEDARDO VARGAS VELÁSQUEZ,  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.

CERTIFICACIÓN:

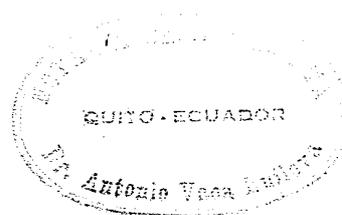
El suscrito: Ing. MEDARDO VARGAS VELÁSQUEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, por la presente tiene a bien certificar que, la junta general universal de socios, en su sesión del día martes 8 de octubre de 2002, contando con el consentimiento unánime de su capital, suscrito y pagado en su totalidad, autorizó la cesión de un total de 4.000 participaciones sociales, integrantes del capital social de la compañía, de propiedad del señor WILSON ANDRADE GUERRA, de la siguiente manera: 3.000 participaciones sociales a favor del Ing. MEDARDO BOLÍVAR VARGAS VELÁSQUEZ y 1.000 participaciones sociales a favor del señor MEDARDO JAVIER VARGAS MORANTE.

De ser necesario, me remito al original del acta respectiva, que reposa en el libro de juntas generales de socios de la compañía.

En fe y constancia de lo que certifico, firmo en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 8 días del mes de octubre de 2002.

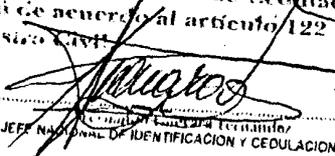


Ing. Medardo Vargas Velásquez,  
GERENTE GENERAL DE  
NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES  
PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA. LTDA.



COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION			REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION Y CEDULACION		FOR 01 - IC ECUATORIANO <input checked="" type="checkbox"/>
CEDULA DE CIUDADANIA No. 150017287-7 NOMBRES Y APELLIDOS: <b>WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA</b> FECHA DE NACIMIENTO: <b>7 FEBRERO 1955</b> LUGAR DE NACIMIENTO: <b>NAPO NAPO PASTAZA</b> REG. CIVIL: <b>26 104</b> TENA NAPO 1955 LUGAR Y AÑO INSCRIPCION			TARJETA INDICE ANDRADE GUERRA WILSON RAFAEL APELLIDOS Y NOMBRES: <b>WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA</b> DOMICILIO: <b>NAPO</b> PROVINCIA <b>TENA</b> CANTON <b>PTO NAPO</b> PARROQUIA CALLE Y No. _____ DOMICILIO: _____ PROVINCIA _____ CANTON _____ PARROQUIA _____ CALLE Y No. _____		EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
FOTOGRAFIA 		OBSERVACIONES: <b>ECUATORIANA NACIONALIDAD PADRE ECUATORIANA NACIONALIDAD MADRE (4:35) FORMATO # 230341 PAGA LA MULTA DE \$ 200 POR PERDIDA COMP # 34806.</b>			
ECUATORIANA V-3333 V-2222 NACIONALIDAD INO. DACT.		ESTUDIANTE PROF. OCUP.		CONTINUAR AL REVERSO	
SECUNDARIA RAFAEL ANDRADE GUERRA NOMBRE DEL PADRE: <b>GLORIA GUERRA</b> NOMBRE DE LA MADRE: <b>TENA 3 JUN 10 1987</b> LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: <b>HASTA MUERTE DE SU TITULAR</b> FECHA DE CADUCIDAD: _____ FORMA No. <b>71486936</b>		RENOVIACION 		PULGAR IZQUIERDO 	
PULGAR DERECHO 		SERVICIO MILITAR <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO RAMA _____ NOMBRE DEL EMPLEADO RESPONSABLE: <b>JORGE OCHOA</b>		PULGAR DERECHO 	

MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
**CERTIFICADO**  
 Es fiel copia del original que se archiva en el Departamento Nacional de Cedulación y lo confiere de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil.  
  
 JEFE NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Quito, \_\_\_\_\_

29 NOV 1982





COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 16000609-3

GILMAN RUTH GRANIZO CORREA

25 DE JULIO DE 1956

HERA PASTAZA

1 DE 16 48

HERA PASTAZA 1956

FOTO

ECUATORIANA E9939 - 11122

DIVORCIADA

SECRETARIA

SOLON GRANIZO

GILMAN CORREA BILLOA

PUYO 9 DE AGOSTO DE 1984

25 DE JULIO DE 1996

0906382

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORM 01-IC

ECUATORIANO

EXTRANJERO

TARJETA INDICE

GRANIZO CORREA GILMAN RUTH

DOMICILIO: PASTAZA PROVINCIA PASTAZA CANTON PUYO PARROQUIA

DOMICILIO: PASTAZA PROVINCIA PASTAZA CANTON PUYO PARROQUIA

ECUATORIANA ECUATORIANA

OBSERVACIONES: (2:15) RE. CAMBIA DE ESTADO CIVIL ANTES C/C. SANTIAGO PABLO PERALTA. HOY DIVORCIADA SEGUN SENTENCIA DEL JUEZ 1º DE LO CIVIL DE PASTAZA CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 1983.

PULGAR IZQUIERDO SERVICIO MILITAR SI NO RAMA PULGAR DERECHO

ENRIQUETA LUZURIAGA

NOMBRE DEL EMPLEADO RESPONSABLE

RENOVACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Es fiel copia del original que se archiva en el Departamento Nacional de Cedula y lo confiero de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil

Quito,

28/07/96

Jefe Nacional de Identificación y Cedula

IMP. I.G.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y ESTADISTICA

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 091218007-2  
 VARGAS MORANTE EDUARDO JAVIER  
 06<sup>ta</sup> NOVIEMBRE 1978  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC  
 LUGAR DE NACIMIENTO 027- 0298 21076  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION 1978

*Edardo Vargas*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V244313242

SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 EDUARDO VARGAS  
 ANGELA MORANTE  
 QUITO  
 24/02/2012

24/02/2000

0457888



CONCEPCION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDELA DE CIUDADANIA No. 09087702-3

VARGAS VELASQUEZ MEDARDO EDUARDO

11 DICIEMBRE 1.949

MANABI/CHONE/CKONE

02 033 01596

MANABI/CHONE

CKONE

*Medardo Vargas*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4444

CASADO ANGELA MORANTE

SUPERIOR ING. CIVIL

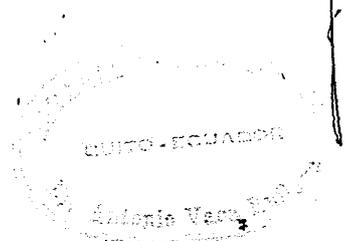
HERNANDEZ VARGAS

TERESA VELASQUEZ

QUITO 24/07/46

24 08 1900

461111

SE

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIEZ Y  
SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.

*El Notario*

*[Handwritten signature]*



***Dr. Antonio Vaca Ruilova***

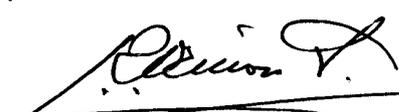
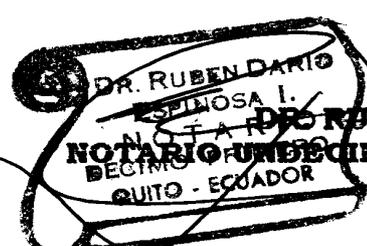
---



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A fojas 21.869, del Tomo 61 del año 1.996 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS " CONSPETROIL " COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada ante el mí, el cinco de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis, consta la marginación realizada por mí con fecha 20 de febrero del año dos mil tres, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS " CONSPETROIL " COMPAÑÍA LIMITADA**", que otorga el señor **WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA** y, la señora **RUTH GILMAN GRANIZO CORREA**; a favor de los señores **MEDARDO BOLIVAR VARGAS VELÁSQUEZ** y, **MEDARDO JAVIER VARGAS MORANTE**, escritura otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, con fecha diez y siete de febrero del año dos mil tres, de la cual se desprende el señor **WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA** y la señora **RUTH GILMAN GRANIZO CORREA**, por sus propios derechos y por los que representan de la anterior sociedad conyugal **ANDRADE - GRANIZO**, actualmente de estado civil divorciados, ceden tres mil participaciones a favor del señor **MEDARDO BOLÍVAR VARGAS VELÁSQUEZ**; y, ceden un mil participaciones a favor del señor **MEDARDO JAVIER VARGAS MORANTE**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Febrero 20 del 2.003

  
  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
**QUITO - ECUADOR**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3227**, del REGISTRO MERCANTIL de tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, fs 5297, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **“NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, cinco de Marzo del dos mil tres.  
**EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng